



Municipalidad de Pucón

**DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS**

**DECLARACIÓN**

(artículos 56, ley 18.575 y 11, ley 18883)

Nombre: \_\_\_\_\_

Cédula: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Declaro que no me encuentro afecto a alguna de las causales de inhabilidad previstas en el artículo 56 de la ley 18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública.

Tampoco podrán hacerlo quienes **tengan litigios pendientes** con la Institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes, hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del 10% o más, de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postula.

- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento, o su equivalencia, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.
- d) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones.

En Pucón, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DECLARANTE**